



COD 632-2023

**ASISTENTE/A PROFESIONAL 4 EN VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES
JURADAS**

1. Indique la normativa vigente que regula la presentación y publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

- A) Ley N° 31227
- B) Ley N° 27444
- C) Ley N° 27482 *
- D) Ley N° 27785

Referencia bibliográfica:

Normas: Ley N° 27482, denominación de la ley

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2381172/Ley%20N%C2%B0%2027482.pdf.pdf?v=1636418821>

2. Indique cuándo corresponde ser presentada la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.

- A) Al término de cada gestión.
- B) Al término de cada mes.
- C) Al término del vínculo laboral de la DGA.
- D) Al término de cada ejercicio presupuestal. *

Referencia bibliográfica:

Normas: Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, Sub Numeral 7.3, de la presentación de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

3. Es el órgano encargado de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los "Obligados" (DECRETO SUPREMO N° 080-2001-PCM).

- A) La Dirección de Planificación
- B) La Dirección de Recursos Humanos
- C) La Gerencia Gestión documentaria
- D) La Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces*

Referencia bibliográfica:

Normas: DECRETO SUPREMO N° 080-2001-PCM, Artículo 4

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4084652/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20080-2001-PCM.pdf.pdf?v=1675287920>

4. La DGA comunica, por escrito, a la Contraloría los casos de incumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada en un plazo máximo de

- A) siete (7) días hábiles de producido el incumplimiento. *
- B) quince (15) días hábiles de producido el incumplimiento.
- C) treinta (30) días hábiles de producido el incumplimiento.



COD 632-2023

**ASISTENTE/A PROFESIONAL 4 EN VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES
JURADAS**

D) un (1) día hábil de producido el incumplimiento.

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, subnumeral 6.4, Incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

5. El Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea (SIDJ)

- A) es el aplicativo informático administrado por la Contraloría para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas de Intereses.
- B) es el aplicativo informático administrado por la Contraloría para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas. *
- C) es el aplicativo informático administrado por la Contraloría para el registro y procesamiento de la información de ambas declaraciones juradas.
- D) es el aplicativo informático administrado por la Contraloría para el registro y procesamiento de la información de la rendición de cuentas.

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 6.5, Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

6. Marque la opción INCORRECTA en torno a la siguiente premisa: «El obligado presenta su Declaración Jurada a la DGA...»

- A) al inicio de gestión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que inicia su gestión, cargo o labor, convalidándose, con su presentación, los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.
- B) al cese de gestión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que cesó en dicha gestión, cargo o labor.
- C) solo al inicio y al cese de asumir o cesar de una gestión, cargo o labor dentro de los quince (15) días hábiles. *
- D) de manera periódica, durante los primeros quince (15) días hábiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor.

Referencia bibliográfica:

Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 7.2.2 Oportunidad y plazos de presentación de la Declaración Jurada a la DGA.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

7. En cuanto a las responsabilidades de los obligados, marque la alternativa que NO corresponda.

- A) Presentar a la DGA, de la entidad, sus declaraciones juradas en la forma, oportunidad y plazos establecidos.
- B) Consignar, de manera clara y completa, la información requerida en el «Formato Único de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes Rentas».



COD 632-2023

**ASISTENTE/A PROFESIONAL 4 EN VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES
JURADAS**

C) Remitir a la Contraloría las Declaraciones Juradas originales en la forma y plazos establecidos.

D) Mantener actualizados sus datos personales en el SIDJ. *

Referencia bibliográfica:

Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, subnumeral 6.9, Responsabilidades de los Obligados.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

8. En cuanto al registro de obligados en el SIDJ, ¿por qué medio se remite al obligado el usuario y contraseña? Indicar la opción INCORRECTA.

A) Correo electrónico*

B) Carta

C) Oficio

D) Mediante telegrama

Referencia bibliográfica:

Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 7.1.2 Registro de Obligados en el SIDJ

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

9. Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

A) Ley N° 31227 *

B) Ley N° 27482

C) Ley N° 27444

D) Ley N° 27785

Referencia bibliográfica:

Ley N° 31227, ley que transfiere a la contraloría general de la república la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029857/Ley%20N%C2%BA%2031227.pdf?v=1627005375>

10. Quienes ocupen los siguientes cargos o funciones están obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses. Indique la opción INCORRECTA.

A) Presidente y vicepresidentes de la República.

B) Congresistas de la República, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria

C) Todos los funcionarios públicos. *

D) Ministros y viceministros de Estado, prefectos y subprefectos.

Referencia bibliográfica:



Normas: Ley N° 31227, artículo 3, Sujetos obligados.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029857/Ley%20N%C2%BA%2031227.pdf?v=1627005375>

11. La Declaración Jurada de Intereses se presenta a través del
- A) sistema de Declaraciones Juradas Contraloría General de la República (SIDJ).
 - B) sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República (SIDJI). *
 - C) sistema de mesa de partes virtual de Contraloría General de la República.
 - D) formato físico por mesa de partes de Contraloría General de la República.

Referencia bibliográfica:

Ley N° 31227, artículo 5, Presentación de la declaración jurada de intereses.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029857/Ley%20N%C2%BA%2031227.pdf?v=1627005375>

12. Es responsable de hacer seguimiento al registro y actualización de la información, que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad, respecto a los sujetos obligados.
- A) La Oficina de Integridad Institucional *
 - B) El órgano de control institucional responsable de control de las entidades sujetas al ámbito del SNC
 - C) La máxima autoridad administrativa de la entidad
 - D) El administrador de la entidad

Referencia bibliográfica:

Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, artículo 13, Seguimiento y requerimiento al registro de los obligados.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3452506/RC%20158-2021-CG%20y%20Reglamento%20para%20implementar%20la%20Ley%20N%C2%BA%2031227.pdf?v=1658870719>

13. En relación a la presentación de la DJI, mediante el uso de la firma digital,
- A) el obligado debe presentar la declaración jurada de intereses impresa, a través de la mesa de partes física de la Contraloría General de la República.
 - B) el obligado debe presentar la declaración jurada de intereses, a través de la mesa de partes virtuales de la Contraloría General de la República.
 - C) el obligado debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada.*
 - D) el obligado debe presentar la declaración jurada de intereses a su máxima autoridad administrativa.

Referencia bibliográfica:

Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, artículo 15, Presentación de la DJI mediante el uso de la firma digital.



COD 632-2023

**ASISTENTE/A PROFESIONAL 4 EN VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES
JURADAS**

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3452506/RC%20158-2021-CG%20y%20Reglamento%20para%20implementar%20la%20Ley%20N%2031227.pdf?v=1658870719>

14. Ley del Procedimiento Administrativo General

- A) Ley N° 31227
- B) Ley N° 27482
- C) Ley N° 27444 *
- D) Ley N° 27785

Referencia bibliográfica:

Ley N° 27444, Denominación Ley de procedimiento Administrativo General.

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/225805/07.+Ley+del+Procedimiento+Administrativo+General+-+Ley+27444.pdf/725a60ce-7f01-4542-9e1f-82ac40dd5810>

15. Concepto de acto administrativo.

- A) Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o impulsar el funcionamiento de sus propias actividades o servicios.
- B) Actos regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de esta ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.
- C) Es aquello que decide, declara o certifica la autoridad en materia económica respecto a una deuda estipulada por ley.
- D) Las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. *

Referencia bibliográfica:

Ley N° 27444, artículo 1, Concepto de acto administrativo.

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/225805/07.+Ley+del+Procedimiento+Administrativo+General+-+Ley+27444.pdf/725a60ce-7f01-4542-9e1f-82ac40dd5810>

16. Con relación a la Ley 27444, Modalidades de notificación, qué alternativa no corresponde.

- A) Comunicación verbal *
- B) Notificación personal al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio
- C) Mediante telegrama
- D) Correo certificado

Referencia bibliográfica:

Ley N° 27444, artículo 20, Modalidades de notificación.



COD 632-2023

**ASISTENTE/A PROFESIONAL 4 EN VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES
JURADAS**

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/225805/07.+Ley+del+Procedimiento+Administrativo+General+-+Ley+27444.pdf/725a60ce-7f01-4542-9e1f-82ac40dd5810>

- 17.** Verifica que la lista de sujetos obligados se encuentre acorde a lo dispuesto en el artículo 8 y 23 del reglamento (Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG).

- A) La oficina de integridad institucional
- B) La máxima autoridad administrativa de la entidad
- C) El administrador de la entidad
- D) El órgano de control institucional responsable de la vigilancia de las entidades sujetas al ámbito del SNC. *

Referencia bibliográfica:

Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, artículo 13, Seguimiento y requerimiento al registro de los obligados.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3452506/RC%20158-2021-CG%20y%20Reglamento%20para%20implementar%20la%20Ley%20N%C2%B0%2031227.pdf.pdf?v=1658870719>

- 18.** Ley de firmas y certificados digitales.

- A) Ley N° 31227
- B) Ley N° 27482
- C) Ley N° 27269 *
- D) Ley N° 27785

Normas: Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales.

Referencia bibliográfica: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0030/ley-27269.pdf>

- 19.** Los candidatos a jueces supremos y superiores; jueces especializados, mixtos y de paz letrados, titulares, provisionales y supernumerarios; fiscales supremos, superiores, provinciales y adjuntos, titulares y provisionales deben presentar su DJI, en un plazo máximo de haber tomado conocimiento del inicio del procedimiento de evaluación y ratificación correspondiente; así como al momento de presentar su postulación en los procesos de selección y nombramiento. ¿Cuántos días se otorga como plazo?

- A) Dos (2) días calendarios
- B) Dos (2) días hábiles *
- C) Siete (7) días hábiles
- D) Cero (0) días calendarios

Referencia bibliográfica:

Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, artículo 23, Sujetos Obligados y oportunidad de presentación.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3452506/RC%20158-2021-CG%20y%20Reglamento%20para%20implementar%20la%20Ley%20N%C2%B0%2031227.pdf.pdf?v=1658870719>



20. ¿Cuál es la misión de la Contraloría General de la República?

- A) Dirigir y supervisar, con eficiencia y eficacia, el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado, en la toma de decisiones, y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. *
- B) Dirigir, ejecutar y supervisar, con autonomía, el control gubernamental de las entidades públicas y privadas, para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos y privados.
- C) Dirigir, ejecutar y supervisar, con autonomía, el control gubernamental para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de todos los recursos públicos.
- D) Dirigir, ejecutar y supervisar a las entidades públicas, para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.

Normas: Ley N°27785, artículo 16, Contraloría General

Referencia bibliográfica: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/institucional>